



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que: "Son obligaciones de los servidores y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral: 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en número 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios que rigen la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Ejecución que consiste en que "... En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la interacción de los servidores públicos y de los ciudadanos, en el desarrollo de la actividad administrativa..."

Que, la Ley Municipal N° 462/2017 LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS, LOTEOS, DIVISIONES Y PARTICIONES VÍA CONSOLIDACIÓN, en su Art. 1 (Objeto) señala: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y procedimientos administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS, LOTEOS, DIVISIONES Y PARTICIONES VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales urbanos de El Alto que no pudieron acceder a la regularización de sus planimetrías, loteos o divisiones y particiones en el marco de las exigencias de la Ley Municipal N° 328, procedimiento administrativo abreviado con el que además se viabilizará el trámite de perfeccionamiento de derecho propietario de los actuales propietarios".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA en la actualidad representado legalmente por el Sr. Freddy Daniel Bracamonte Valverde en su condición de Encargado de Activos Fijos, solicita al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se dicte Resolución de Aprobación de Planimetría de la Urbanización Solidaridad, acreditando interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría en el marco de la Ley Municipal N° 462/2017.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 08/2007 de fecha 04 de enero de 2007, sobre Registro de Inmueble de Transferencia de Terreno a título Gratuito.
- Fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0059121 que registra la Escritura Pública N° 08/2007 de fecha 04 de enero de 2007.
- Deslinde con las colindancias: SUR con Urb. Alto Mirador, al NORTE con Mario Poza Rico, al OESTE con la Urb. 8 de septiembre y al ESTE con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua
- Fotocopia simple de comprobante de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, gestiones 2021 y 2022.

Que, cursa notas e informes emitidos por el Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual refieren con relación a la Resolución Técnica Administrativa de la gestión 2014-R.T.A.015/14 homologada por Resolución Municipal 214/14, la cual ha sido solicitada por la Urb. Solidaridad y no así por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, razón por lo que no pudieron realizar la cesión de áreas a favor del municipio en el tiempo establecido de los 90 días quedando sin efecto legal por disposición tercera de la misma Resolución y con la finalidad de evitar observaciones dentro del presente trámite solicita se deje sin efecto y/o derogue la Resolución Administrativa N° 015/14 de fecha 10/04/2014, toda vez que la Planimetría de la Urbanización Solidaridad de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda está aprobada sin considerar que la propiedad es de 250000,00 m², conforme el respectivo Folio Real, por cuya razón este Ministerio se sujeta a nuevo trámite de aprobación de planimetría desde la gestión 2018 para resguardar lo establecido en el artículo 339 parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Que, cursa REGISTRO DE EJECUCION DE GASTOS de fecha 26 de enero de 2024 en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por concepto de Aprobación de Planimetrías por la suma de Bs. 3.917,12.- (Ochenta y tres mil novecientos diecisiete con 12/100 bolivianos).

Que, mediante Informe CITE: DAT/AC/GAR/529/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable del Área de Cartografía, textual señala: "El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado" y "...El predio se encuentra ubicado en el Ex Fundo El Ingenio, perteneciente al Distrito Municipal Nro.5. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014), categorizado como Terreno en Bruto. Se aclara que según plano base cartográfica de referencia a las colindancias son: Sur con Urb. Alto Mirador, al Norte con Mario Poza Rico, al Oeste con la Urb. 8 de Septiembre y al Este con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua..."

Que, mediante Informe CITE: DAT/UV/INF.N° 791/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, refiere que la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación con junta vecinal entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías, por lo que no podrán ser modificadas posteriormente.

Que, por Informe CITE:DAT/UV/INF. N°811/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por el Arq. David Romero Pérez Procesador Vial, refiere que por la Unidad de Vialidad se verificó el trazo vial de las arterias perimetrales e internas de la Planimetría, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, fueron cotejados las secciones transversales de vías y mediante la inspección "in situ" juntamente con los interesados.



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideraron las planimetrías aprobadas adyacentes al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.
- Cabe aclarar que, según inspección realizada "in situ" se pudo verificar la existencia de un embovedado en la manzana U del proyecto de planimetría de la urbanización Solidaridad, así mismo los lotes de la manzana se encuentran achurados con la siguiente consigna: "para precautelar la seguridad de estos lotes, se achura estos para evitar edificaciones que no excedan un momento resistente de 2416.13 kgl. m/m.", por lo que, la Unidad de Administración Territorial deberá considerar los recaudos de importancia.
- Se definió los nombres de vías según el informe con cite: DAT/UV/INF. N°791/2020 del Área de Nominación de calles y avenidas.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 7.00 CALLE PARAGUAY	1.50	4.00	1.50	7.00
Vía tipo de 8.00 CALLE BOLIVIA	1.50	5.00	1.50	8.00
Vía tipo de 10.00 CALLE URUGUAY CALLE ECUADOR CALLE PARAGUAY CALLE COLOMBIA CALLE CUBA CALLE ARGENTINA CALLE PANAMA CALLE HAITI CALLE VENEZUELA CALLE HONDURAS CALLE MEXICO CALLE CONTINENTAL CALLE ILLIMANI CALLE LITORAL	1.50	7.00	1.50	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE GUATEMALA CALLE ARGENTINA CALLE SAJAMA	2.00	8.00	2.00	12.00
Vía tipo de 13.00 CALLE ECUADOR	1.50	10.00	1.50	13.00
Vía tipo de 15.00 CALLE ECUADOR	2.50	11.00	1.50	15.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA PERU AVENIDA BOLIVIA AVENIDA BRAZIL	2.50	10.00	2.50	15.00



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

<u>Vía tipo de 18.00</u>		3.00	12.00	3.00	18.00	
AVENIDA ILLIMANI						
AVENIDA COSTA RICA						
AVENIDA LOS ANDES		ANCHO DE VIA VARIANTE DE 22.25 m. A 28.00m.				
SECCION TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA DE 21 MTS.	2.50 m.	7.00 m.	2.00 m.	7.00 m.	2.50 m.	21.00 m.
AVENIDA DE 30 MTS.	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	30.00 m.

Que, por lo tanto, la propuesta de la aprobación vía consolidación de la planimetría Urbanización SOLIDARIDAD deberá adecuarse en función al trazo vial definido..."

Que, por Informe CITE: DATC/UCMyC/A-RMA/014/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 elaborado por el Arq. Ronald Mayta Arroba Procesador Catastral D.AT.C. establece que la Urbanización Solidaridad, cuenta con el 94.02 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2015, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 462/2017. Así mismo, se establece que el valor comercial del sector por m2 es QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 09/100 BOLIVIANOS. El valor catastral del terreno, según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS.

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-060/2021 de 17 de diciembre de 2021 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, dependiente de la Unidad de Administración Territorial DATC, refiere que las Áreas Públicas corresponden para Área de Equipamiento 16370,22 m2., para Área Verde 2939,15 m2., para Vías Públicas 62811,87 m2.; Franja de Seguridad Aducción Tuni 9186,77 m2. haciendo un total de 91308,01 m2 de Cesión de Áreas.

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/2006/2022 de 29 de noviembre de 2022 elaborado por Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área de Cartografía de D.A.T.C., refiere que se ACTUALIZA el Informe de Inserción CITE: DATC/AC/GAR/529/2019, de fecha 08 de mayo de 2019, así mismo señala que el Polígono ha sido verificado y se Ratifica la Inserción que se registró en archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A. en fecha 08/05/2019 a nombre del Ministerio de Obras Publicas Servicio y Vivienda, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado. Estas coordenadas determinan una superficie total de 250.000,00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico, adjunto presentado por el interesado. El predio se encuentra ubicado en el Ex Fundo El Ingenio, perteneciente al Distrito Municipal N° 5. La propiedad se ubica dentro del Área urbana (Ley Municipal Nro. 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto.

Que, por Informe CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UAT/CMSL/005/2024 de 18 de marzo de 2024 elaborado por la Arq. Carla M. Silva Luna, Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial refiere textual: "En tanto la presente planimetría respete vías del sector, colindante de acuerdo con Planimetría adjunto, y se tome en cuenta el Informe el Informe CITE: DAT/UV/INF N°811/2020 y CITE: DATC/UCMC/AC/FAC/2006/2022, donde no se advierte sobreposición ni invasión a vías, al no existir ningún impedimento, se determina su procedencia técnica".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe CITE GAMEA/SMIP/DATC/UAT/FMDM/222/2024 de 21 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina Técnico Procesador Urbano de la Unidad de Administración Territorial, refiere que la Planimetría de la Urbanización Solidaridad del Distrito Municipal Nº 5 se encuentra bajo los siguientes antecedentes:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	123404,60	57,47
AREA DE EQUIPAMIENTO	16370,22	7,62
AREA VERDE	2939,15	1,37
VIAS PUBLICAS	62811,87	29,26
FRANJA DE SEGURIDAD ADUCCION TUNI	9186,77	4,28
SUB TOTAL	214712,61 M2	100.00 %

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA TOTAL A URBANIZAR	214712,61	85,89
AREA RESERVA	35287,39	14,11
SUB TOTAL	250000,00 M2	100.00 %



La planimetría de la Urbanización se encuentra diseñada físicamente consolidada (asentada) sobre una superficie de 250000,00 m2, que guarda relación con el proyecto de planimetría. Los lotes que se detallan a continuación deben congelarse por encontrarse en cercanías de aires de río, su congelación será hasta que no cuente con embovedado físicamente consolidado.



MANZANA	Nº DE LOTES	SUPERFICIE M2
7	10	255.45
	11	224.24
	12	241.83
TOTAL	3	721.52 M2

De la misma forma según cuadro que se detalla, considerando informe emitido por la Unidad de Viabilidad CITE:DAT/UV/INF.Nº811/2020, indicando: "asimismo los lotes de la manzana se encuentran achurados con la siguiente consigna: para precautelar la seguridad de estos lotes, se achura estos para evitar edificaciones que no excedan un momento resistente de 2416,13 kgl.m/m por lo que, la Unidad de Administración Territorial deberá considerar los recaudos de importancia". Por ello los lotes deben ser sujetos a ser restringidos a causa de que estas se encuentran en cercanías de un embovedado de río, por precautelar la seguridad de los lotes se restringen para evitar Edificaciones de altura. Por ello previo a dar curso con sus trámites administrativos, estos deberán presentar documentación de Estudios de suelo y/o certificación de estabilidad de suelo.

MANZANA	Nº DE LOTES	SUPERFICIE M2
	6	250.81
	7	250.96



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

U	8	251.12
	9	251.26
	10	243.86
	11	206.75
	12	203.07
TOTAL	7	1657.83 M2

Es importante aclarar que dentro del polígono Total de la Urbanización Solidaridad existe un área denominada como "Área de Reserva", de propiedad del Ministerio de Obras Públicas Servicio y Vivienda, con una superficie de 35287.39 m2, (según inspección y foto satelital esta se encuentra consolidada con viviendas), la cual No son participes para la actual aprobación de la planimetría, sin embargo, siguen perteneciendo al Ministerio de Obras Públicas Servicio y Vivienda considerado para posteriores complementaciones de la planimetría.

Que, el precitado Informe señala "al no haberse aprobado la anterior planimetría de la Urb. Solidaridad y no efectuarse la cesión de áreas en el tiempo establecido, ésta quedo automáticamente revocada o abrogada".

Las Áreas Públicas corresponde a 16370.22 m2, para Área de Equipamiento, 2939.15 m2, para Área Verde, 62811.87 m2, para Vías y 9186.77 m2 Franja de seguridad haciendo un total de 91308.01m2, de cesión de áreas que está ubicada y graficada en la planimetría de la URBANIZACION "SOLIDARIDAD", con un porcentaje de 42.53 %, que deberá ser registrado por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, el informe CITE GAMEA/SMIP/DATC/UAT/FMDM/222/2024, cita a su vez el Informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/039/2024, que detalla lo siguiente: Se complementa y se actualiza es el pago por derecho de Urbanización, según el nuevo arancel bajo la Resolución Administrativa DATM/01/2023 de fecha 10 de enero 2023. Que corresponde al siguiente cuadro:

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (M2) DEL ÁREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM/01/2023 EN (Bs.)	FORMULARIO DE PAGO	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
123404.60 m2	0.68 Bs.	2.00 Bs.	83917.12 Bs.

La exención al pago pago deberá ser verificado por la Unidad Jurídica de Administración Territorial.

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG/INF-004/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que NO cursa Proceso Penal alguno en relación a la Urbanización "SOLIDARIDAD" del Distrito Municipal N° 5 del municipio de la Ciudad de El Alto. De igual manera por Informe CITE: DGAL/UAJ/MVA/INF N° 008/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por los Abogados del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que la Urbanización Solidaridad del Distrito Municipal 5, NO CURSA REGISTRO ALGUNO DE ACCIONES JUDICIALES INCOADAS POR EL AREA CIVIL.

Cursa Acta Notariada de Compromiso de Resguardo y Respeto de Áreas Identificadas como Dominio Público Municipal de fecha 11 de agosto de 2022 mediante el cual la Junta Vecinal de la Urbanización "SOLIDARIDAD" y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA a través de su representante



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

legal Freddy Daniel Bracamonte Valverde, expresan lo siguiente: "...se comprometen a resguardar y respetar las áreas identificadas como dominio público municipal, dentro de la propiedad antes referida evitando asentamientos humanos, estas áreas de dominio público municipal mediante los procedimientos normativos vigentes a través de cesión de áreas pasaran a propiedad, dominio, administración y control del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en el marco de sus competencias y atribuciones".

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.072/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero jefe a.i. de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, señala lo siguiente:

".... mediante acta de reunión de fecha 29/03/2022 con la participación de Peggy Barrientos Resp. Prorevi, Adolfo S. Kary Asesor Legal UDRBDM, Guadalupe Quino Lima Jefe-UAI-DATC, Felipe Miranda y Tec. Resp. PROREVI, misma entre las conclusiones de dicha reunión se tiene que "se expuso que la cesión de áreas debe realizarse mediante la Ley Nacional, empero una vez emitida la Resolución Técnica Administrativa Municipal, el GAMEA indica que el documento idóneo para emitir la Resolución es el informe final de aprobación de Planimetría; solicitan que se considere esto para realizar el Anteproyecto de Ley de la Cesión de áreas una constancia y acta notariada de resguardo conjuntamente con los vecinos en la áreas de cesión, con esto recién se podrá dictar la Resolución Administrativa Municipal de aprob. de planimetría".

Asimismo, mediante Nota MOPSV/DGAA N°573/2022 de fecha 29 de agosto 2022 los Sras. Fredy D. Bracamonte V. encargado de Activos fijos y Danny-Cristhian Borda Reyes Director General de Asuntos Administrativos en presentación de Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda señala: ... "con la finalidad de evitar observaciones futuras se deje de forma expresa sin efecto la Resolución Administrativa 15/2014 de fecha 15 de abril de 2014" en la cual adjunta Acta de compromiso de Resguardo y Respeto de áreas identificadas como dominio público municipal de 11 de agosto de 2022 suscrito por apoderado legal del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en representación legal del Ministro Edgar Montaña Rojas y Representantes de la Urbanización Solidaridad, en la cual señalan en la parte tercera del mismo lo siguiente: "...se comprometen a resguardar y respetar las áreas identificadas como dominio público municipal, dentro de la propiedad antes referida evitando asentamientos humanos, estas áreas de dominio público municipal mediante los procedimientos normativos vigentes a través de cesión de áreas pasaran a propiedad, dominio, administración y control del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en el marco de sus competencias y atribuciones". del mismo se tiene la certificación de firmas y rubricas ante Notario de Fe Pública N° 2, además adjuntan en fotocopia simple Nota MOPSV/DESP.N°0668/2022 de fecha 28 de julio de 2022 dirigido a Maria Nela Prada Tejada Ministra de la Presidencia con REF. ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO EN CALIDAD DE CESIÓN DE ÁREAS DE UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "EL INGENIO" DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO ..."

"Considerado lo señalado anteriormente el apoderado legal del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en representación legal del Ministro Edgar Montaña Rojas y Representantes de la Urbanización Solidaridad, se comprometen a resguardar y respetar las áreas identificadas como dominio público municipal, dentro de la propiedad antes referida evitando asentamientos humanos, asimismo señalan que ya existiría en curso el inicio de transferencia gratuita de terrenos a través del proyecto de Ley Nacional de transferencia gratuito que pasaran a propiedad, dominio, administración y control del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En consecuencia, el presente trámite se subsumirá a lo señalado en el artículo 9 de la LEY MUNICIPAL N° 462, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA APROBACION DE PLANIMETRÍAS, LOTEOS, DIVISIONES Y PARTICIONES VIA CONSOLIDACION (De la Cesión de Áreas). Se aprobarán planimetrías en casos excepcionales y a efectos de no causar perjuicios a los adjudicatarios sin realizar la cesión de áreas, cuando los adjudicatarios o las Juntas Vecinales se vean imposibilitados de cumplir con ese requisito, debiendo los mismos regularizar esta



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

cesión correspondiente, para tal cometido la Junta de Vecinos deberá presentar Acta Notariada de Compromiso de Defensa de las Áreas públicas municipales de la Urbanización objeto de aprobación firmado por los adjudicatarios y la junta de vecinos" toda vez que no se podría realizar el trámite de Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto conforme antecedentes adjuntos, empero ya existiría en curso el inicio de transferencia de las áreas públicas a través de proyecto de Ley Nacional de transferencia gratuita que pasaran a propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en este sentido a efectos de no causar perjuicios a los adjudicatarios que no pueden realizar la cesión de áreas públicas por causas ajenas a sus personas, se sugiere que la Dirección de Administración Territorial y Catastro analice si de manera paralela al trámite de regularización de áreas públicas mediante Ley Nacional se realice la aprobación de planimetría y si correspondiera conforme al procedimiento, una vez aprobado la planimetría de la Urbanización SOLIDARIDAD del Distrito Municipal N° 5, en un plazo razonable la junta de vecinos y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda deberán coordinar con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para gestionar los trámites correspondientes para la Regularización de las Áreas Públicas mediante la normativa legal vigente posterior a la emisión de la ley Nacional de transferencia gratuita al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto perfeccionando el registro de derecho propietario en las oficinas Derechos Reales

Que, por Informe CITE: INF/SMIP/DATC/CPMT/243/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Abg. Corina del Pilar Mamani Tola en calidad de Jefe de Unidad Jurídica de Administración Territorial, concluye de conformidad a los Informes citados:

- Se establece que el presente trámite cuenta con Informes técnicos legales que dieron pie a su prosecución.
- Por Informe CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UAT/FMDM/222/2024 concluye y recomienda: En tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a Planimetría adjunta, y se tome en cuenta el informe CITE: DAT/UV/INF.N°811/2020 y CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/2006/2022, donde no se advierte sobreposición ni invasión a vías, al no existir ningún impedimento, se determina su procedencia técnica.
- Por solicitud expresa del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, al no haberse efectuado la cesión de áreas como lo dispone la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 015/14 de fecha 10/04/2014 en su disposición tercera a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el tiempo perentorio de 90 días y al haberse emitido nuevos Informes Técnicos Legales con el derecho propietario correspondiente al Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda y en mérito al Art. 51.II de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°015/2014. μ

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría VÍA CONSOLIDACIÓN de la Urbanización "SOLIDARIDAD" del Distrito Municipal N° 5 y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 462/2017, de conformidad al informe de Justificación emitida CITE: CMEA/CIPCA /EPS/GHGP/OVF/037/ 2024, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 086/24 de fecha 17 de septiembre del 2024 años, que resuelve APROBAR en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "SOLIDARIDAD" ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A	18	4660.62
B	16	3949.13
C	15	3897.82
D	16	3977.74
E	22	6001.37
F	14	3527.07
G	19	4757.33
H	22	5387.15
I	14	3638.08
J	26	6488.99
K	24	5992.23
L	12	2997.23
M	24	5976.39
N	24	5983.62
O	11	2741.48
P	13	3230.38
Q	15	3631.27
R	15	3734.78
S	18	4440.35
T	20	4986.65
U	19	4652.96
Z	17	4549.95
AI	26	6449.78
BI	8	1966.74
CI	3	706.17
KI	12	2548.91
V	4	1172.66
W	12	3590.88
X	2	601.39
Y	12	3589.46
N	12	3576.02
TOTAL	485	123404.60 M2





101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	123404.60	57.47
AREA DE EQUIPAMIENTO	16370.22	7.62
AREA VERDE	2939.15	1.37
VIAS PUBLICAS	62811.87	29.26
FRANJA DE SEGURIDAD ADUCCION TUNI	9186.77	4.28
SUB TOTAL	214712.61 M2	100.00 %

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA TOTAL A URBANIZAR	214712.61	85.89
AREA RESERVA	35287.39	14.11
SUB TOTAL	250000.00 M2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - I. Se dispone el Congelamiento de aquellos lotes cercanos a los Aires de Río, hasta que el río cuente con embovedado físicamente consolidado, debidamente respaldado mediante informes de viabilidad técnico legal, sea de acuerdo al siguiente detalle: ➤

MANZANA	Nº DE LOTES	SUPERFICIE M2
Z	10	255.45
	11	224.24
	12	241.83
TOTAL	3	721.52 M2

II. De la misma forma se dispone la Restricción Administrativa achurando los lotes de la manzana "U" hasta la presentación de la documentación de Estudios de suelo y/o certificación de estabilidad de suelo, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	Nº DE LOTES	SUPERFICIE M2
U	6	250.81
	7	250.96
	8	251.12
	9	251.26
	10	243.86
	11	206.75
	12	203.07
TOTAL	7	1657.83 M2



101/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO TERCERO. - Se establece que en un plazo razonable la Junta de Vecinos y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, deberán coordinar con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para gestionar los tramites correspondientes a fin de Regularizar las Áreas Publicas mediante normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 086/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

UNICA. - **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 314/2014 de fecha 29 de mayo de 2014, en virtud a que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica N° 015/14 de 10 de abril de 2014, quedo sin efecto por disposición de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 086/24 de fecha 17 de septiembre de 2024

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en el Polideportivo de la Urbanización "Solidaridad" (Ubicado en la avenida Argentina y calle Ecuador) del Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

